Gobierno de Chile

resolución (e) Nº186

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley Nº 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2.021;
- La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Resolución (e) Nº 31 de fecha 19 de enero de 2.021, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución Nº 07 de 2.019 y N° 16 de 2.020, ambas de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 337 de fecha 07 de mayo de 2.021, del Encargado del Departamento de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación pública denominada **"PROVISIÓN DE 180 LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO" ID 624-5-LE21.**
- Que, de conformidad al Memorándum señalado precedentemente, el servicio requerido no se encuentra disponible en Catálogo electrónico de Convenio Marco.
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de la Licitación Pública.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE**, las **BASES ADMINISTRATIVAS y TÉCNICAS** de la Licitación Pública **ID 624-5-LE21** denominada **"PROVISIÓN DE 180 LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO".**

2. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad regirá desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

3. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL"

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

LORENA DEL PILAR ARAYA TRONCOSO
JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 13/05/2021 HORA:11:23:27

BAHG MPAVM DRHG PLFC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 411552-ec8ad9 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/